

ESPECTACULO DE FUEGOS ARTIFICIALES.

PUERTO VARAS, 26 DIC. 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 06/12/2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- d) El Decreto Exento N° 5.825 de fecha 06/12/2016, que designa como Director Subrogante de Administración y Finanzas a don Henry Patricio Azurmendi Toledo, Directivo Grado 7° E.S.M., quién conservará la propiedad del cargo del cual es titular.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE

- a) El desarrollo del espectáculo de fuegos artificiales que darán la bienvenida al año 2017 en la ciudad de Puerto Varas, y que serán lanzados a las 00:00 horas del 1° de Enero por espacio de más o menos 20 minutos desde el sector la puntilla frente al Lago Llanquihue, gracias al aporte de la Empresa Casino Dreams.
- b) Que previo al desarrollo del espectáculo se realizarán suspensiones de tránsito vial a partir de las 22 horas del día 31 de diciembre de 2016 y hasta las 01:00 horas de día 1° de enero 2017, en Avenida Teobaldo Kuschel, entre calle Imperial y calle Santa Rosa; calle Santa Rosa entre Del Salvador y Pasaje Luis Welmann; Del Salvador entre Santa Rosa y Avenida Teobaldo Kuschel; calle San José entre Avenida Teobaldo Kuschel y Santa Rosa; calle San Juan; calle Turismo.



I.Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

D E C R E T O N° 6054 EX./

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular el día 31 de Diciembre de 2016 y hasta el 1° de Enero de 2017, en los sectores que se indican, con motivo del desarrollo de los fuegos artificiales que darán la bienvenida al próximo año 2017:

Avenida Teobaldo Kuschel, entre calle Imperial y calle Santa Rosa;
Calle Santa Rosa, entre Del Salvador y Pasaje Luis Welmann;
Calle Del Salvador, entre Santa Rosa y Avenida Teobaldo Kuschel;
Calle San José entre Avenida Teobaldo Kuschel y Santa Rosa;
Calle San Juan en toda su extensión; y
Calle Turismo, en toda su extensión.

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

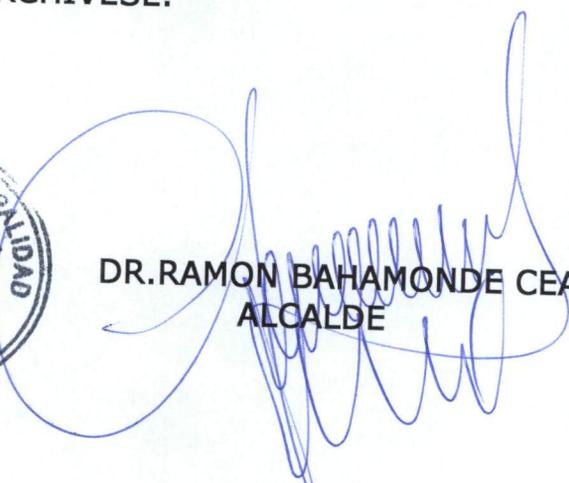
3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública. Las Municipalidades en el sector urbano y la Dirección de Vialidad en sectores rurales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/HAT/JAR/jar




DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl